ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo señalado en el manual interno de contratación de Empresas Públicas de Apartadó S.A.S. E.S.P., Artículo 14- ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS se procede a la elaboración de los estudios y documentos previos con la información necesaria para determinar la oportunidad y conveniencia y elaborar la invitación y el contrato de la futura Contratación así:

Requerimiento	Descripción
Modalidad de contratación	CONTRATACION CON ÚNICO OFERENTE: X
Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso contractual	Empresas Públicas de Apartadó S.A.S. E.S.P., es una entidad por acciones públicas de servicios públicos domiciliarios, cuyo objeto principal es la planeación, gestión, operación, manejo, construcción y evaluación de los acueductos y alcantarillados del área rural. Y como entidad de servicios públicos está sometida a la Ley 142/1994 y normas reglamentarias y modificatorias, a los estatutos de la empresa, a su Manual interno de contratación, como a las demás normas a donde se remiten las anteriores, para determinadas circunstancias. En el Centro Poblado de Churidó Pueblo, se hace necesario garantizar la provisión de agua potable, apta para el consumo humano en la población residente en el mencionado corregimiento y dado que la Empresas Públicas de Apartadó S.A.S. E.S.P., no cuenta con su propio sistema de producción e infraestructura y, en aras de aprovechar la capacidad del sistema de AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P., - PRESTADOR PROVEEDOR, se hace necesario contratar con éste el suministro de agua potable, para poder brindar servicio público de acueducto a los usuarios del sistema de acueducto del Corregimiento de Churidó Pueblo del Municipio de Apartadó. El marco legal al contrato de Suministro de Agua Potable entre Prestadores que se derive de la presente invitación corresponde a, según las siguientes consideraciones: • El numeral 11.6 del Artículo 11 de la Ley 142 de 1994 (Reglamentado por el decreto nacional 2668 de 1999) señala que, para cumplir con la función social de las entidades que presten los servicios públicos tendrán, entre otras, la obligación de facilitar el acceso e interconexión de otras empresas o entidades que prestan servicios públicos, o que sean grandes usuarios de ellos, a los bienes empleados para la organización y prestación de los servicios. • El artículo 968 del Código de Comercio establece que "El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios". • Por otra parte, la Resolución CRA 943 de 2021, regula los contratos de suministro de agua potable entre prestadores, así como estableció otras disposiciones. • De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 y en el parágrafo del artículo 39 de la Ley 142 de 1994, por regla general, los actos y contratos que celebren las empresas de servicios públicos se regirán por el derecho privado. • Como consecuencia de lo anterior, los contratos de suministro de agua potable implican una conexión y un uso de un subsistema de producción compuesto por las actividades de

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 828 9400 (+57)300 346 2557
Bloque A piso 3 oficina 303
Correo institucional: secretariaempapa@gmail.com
Página web: www.empresaspublicasdeapartado.com

captación, aducción, tratamiento y almacenamiento. Por lo tanto, la Ley 142 de 1994 le permite a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios realizar actividades complementarias, siendo el contrato de suministro de agua potable una de ellas, de conformidad con la resolución CRA 943 de 2021 expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, establece los requisitos generales para los contratos de suministro de agua, sin perjuicio de las normas generales sobre la aplicación del criterio de solidaridad y redistribución de ingresos y de la obligatoriedad en su aplicación por parte de cada prestador al interior de su mercado de usuarios directos, la celebración de contratos de suministro de agua potable no crea la obligación entre prestadores de considerar dentro del costo de suministro de agua potable y conceptos relacionados con contribución de solidaridad o subsidios.

- Para efectos del contrato que surja de la presente invitación se entiende por Prestador Beneficiario: Es el prestador del servicio público domiciliario de acueducto y/o alcantarillado que suscribe un contrato de suministro de agua con un prestador proveedor, para la prestación de dichos servicios públicos domiciliarios. Así mismo, se entiende por Prestador Proveedor: Es el prestador del servicio público domiciliario de acueducto y/o alcantarillado o de alguna de sus actividades complementarias, que se obliga con un beneficiario a realizar las actividades que tengan como propósito suministrar agua potable, a partir de unos puntos de acceso previamente pactados.
- La Resolución CRA 943 de 2021, establece los requisitos generales que deberán ser observados por los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, para suscribir contratos de suministro de agua potable. En su artículo 2.4.2.1.2 literal "e" define al contrato de suministro de agua potable así: "*Es el acuerdo de voluntades entre prestadores que tiene por objeto el suministro de agua potable por parte de un prestador proveedor a un prestador beneficiario, a cambio de una remuneración que cubra los costos del subsistema de suministro, para que éste la transporte y/o distribuya y comercialice entre sus usuarios.*"; y establece igualmente el costo del suministro de agua potable así: *"Es el costo en $/m³ que se obliga a pagar un prestador beneficiario a cambio del suministro de agua potable por parte de un prestador proveedor."*

Ahora bien, en atención a que Empresas Públicas de Apartadó S.A.S. E.S.P., es el prestador del servicio de Acueducto en el área rural, le corresponde a esta empresa prestadora, proveer todos los mecanismos necesarios para asegurar una oportuna prestación del servicio de Acueducto, a fin de garantizar el suministro del preciado líquido, para el cumplimiento normativo en cada uno de los procesos en desarrollo de su objeto social y dado que como empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios esenciales le corresponde procurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el desarrollo del objeto social y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 828 9400 (+57)300 346 2557
Bloque A piso 3 oficina 303
Correo institucional: secretariaempapa@gmail.com
Página web: www.empresaspublicasdeapartado.com

<table>
<tr><td></td><td>En tal sentido, Empresas Públicas de Apartadó S.A.S. E.S.P. como Prestador Beneficiario ha tomado la decisión eficiente de aprovechar la capacidad del sistema de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. como Prestador Proveedor, para lo cual efectúa la presente invitación para que se realice el suministro de agua potable para la prestación de los servicios de acueducto y/o alcantarillado y sus actividades complementarias, mientras construye su propio subsistema de producción e infraestructura, dada la existencia de economías de escala, capacidad excedentaria en los sistemas, y realidades ambientales, técnicas y financieras que limitan el desarrollo de una solución propia.</td></tr>
<tr><td>Tipo de Contrato</td><td>Suministro de agua potable entre Prestadores.</td></tr>
<tr><td>Calidad de las Partes</td><td>Prestador Beneficiario: Empresas Públicas de Apartadó S.A.S. E.S.P.
Prestador Proveedor: Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.</td></tr>
<tr><td>Objeto del contrato</td><td>“REGULAR LAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR PARTE DEL PRESTADOR PROVEEDOR AL PRESTADOR BENEFICIARIO, A FIN DE QUE ESTE PRESTE SU SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO A LOS USUARIOS DE SU SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE CHURIDÓ DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ. ”</td></tr>
<tr><td>Presupuesto oficial justificado, valor estimado del contrato y disponibilidad presupuestal</td><td>El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L ($200.000.000) valor respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00002 del 07 de enero de 2025, emitida por la tesorería de la empresa con cargo al rubro 2.4.5.02. 06..

Precio por metro cúbico (m3): El valor a pagar por parte del Prestador Beneficiario por metro cúbico de agua potable suministrado al Prestador Proveedor, es el resultado de sus costos de referencia a precios de enero de 2026 de, así, de conformidad con el Anexo 3 “Metodología Tarifaría”:

<table>
<tr><th colspan="2">TARIFA DIFERENCIAL</th></tr>
<tr><th>AÑO</th><th>2025</th></tr>
<tr><td>CMO acu</td><td>$ 778,76</td></tr>
<tr><td>CMI acu</td><td>$ 525,60</td></tr>
<tr><td>CMP acu</td><td>$ 3,41</td></tr>
<tr><td>CMT acu</td><td>$ 4,37</td></tr>
<tr><td>CV Total</td><td>$ 1.312,14</td></tr>
</table>

Cabe anotar que la tarifa establecida se realiza en aplicación de la Resolución de la Comisión de Regulación de Agua Resolución CRA 943 de 2021, que contempla un peaje de interconexión al subsistema de suministro y transporte de agua potable del prestador proveedor hacia el prestador beneficiario.

El oferente al momento de considerar su oferta económica debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse al contrato, toda vez que estos serán a cargo del PRESTADOR PROVEEDOR y la empresa no reconoce ni se hace cargo de estos.</td></tr>
<tr><td>Criterio de selección de la oferta más favorable</td><td>La selección de la oferta estará precedida por la modalidad establecida en el numeral 2.1 del artículo 10 del Manual de Contratación Interno de Empresas Públicas de Apartado S.A.S. E.S.P., “Contratación Directa o libre contratación”. Dado que, no existe pluralidad de oferentes en el municipio</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 828 9400 (+57)300 346 2557
Bloque A piso 3 oficina 303
Correo institucional: secretariaempapa@gmail.com
Página web: www.empresaspublicasdeapartado.com

	de Apartadó con relación a este servicio. No obstante, la actividad que se pretende tiene relación directa con el objeto social de la empresa. Así las cosas, se tiene que en el Municipio de Apartadó no se cuenta con más empresas prestadoras de servicios públicos de Acueducto que cuenten con la respectiva concesión de aguas para efectos de prestar este servicio para el Centro Poblado de Churidó Pueblo.
Condiciones mínimas del contrato	**Plazo del contrato: ONCE (11)** meses y TRES **(3)** días, en todo caso no sobrepasa del 31 de diciembre de 2026. O hasta agotar recursos, lo que ocurra primero. **Lugar de ejecución:** Municipio de Apartadó Antioquia, Punto de Conexión (Sector la Navarra La Estrella). **Domicilio contractual:** MUNICIPIO DE APARTADÓ. **Forma de pago:** **Facturación y Forma de Pago**. EL PRESTADOR PROVEDOR enviará la facturación por mensualidades vencidas y las mismas estarán sometidas a las fechas establecidas en dichos ciclos de facturación. La factura del servicio incluye la fecha de vencimiento y valor a pagar. EL PRESTADOR BENEFICIARIO hará el pago mediante los puntos de recaudo dispuestos por el PRESTADOR PROVEEDOR. En caso de mora por parte del PRESTADOR BENEFICIARIO en el pago, EL PRESTADOR PROVEEDOR aplicará intereses de mora sobre los saldos insolutos prevista en el Artículo 884 del Código de Comercio. En todo caso, para la imputación de los pagos se regirá de acuerdo a las reglas previstas en el artículo 1653 del Código Civil. El no pago de las facturas y/o cuenta de cobro por parte del prestador beneficiario dentro del término pactado, dará lugar al PRESTADOR PROVEEDOR a terminar unilateralmente el contrato, sin que por esta circunstancia se acceda a cualquier reclamación o reconocimiento hacia el PRESTADOR BENEFICIARIO. La primera facturación se emitirá por parte de **EL PRESTADOR PROVEEDOR** el 07 de febrero del año en curso, facturación correspondiente a los consumos generados desde el día 29 de enero y el día 6 de febrero del año 2026, estando sometido **EL PRESTADOR BENEFICIARIO** al plazo para pago en la fecha de vencimiento que se indique en la misma. **Supervisor del contrato:** La supervisión del contrato estará a cargo del subdirector de la Empresa de Servicios Públicos de Apartadó "EMPAPA"
Análisis del Riesgo y Forma de Mitigarlo	Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. De acuerdo con lo analizado en el presente estudio previo se considera como Riesgos y su forma de mitigarlo: **Incumplimiento del contrato:** Probabilidad de ocurrencia baja, impacto moderado. Forma de Mitigarlo: Pagos por el efectivo suministro de agua,

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 828 9400 (+57)300 346 2557
Bloque A piso 3 oficina 303
Correo institucional: secretariaempapa@gmail.com
Página web: www.empresaspublicasdeapartado.com

<table>
<tr><td></td><td>cancelados con posterioridad a la entrega del bien. Constitución de garantía única de cumplimiento para afianzar el cumplimiento de este.

Calidad de los Bienes: Probabilidad de ocurrencia baja. Impacto: Moderado. Forma de Mitigarlo: Verificación de los estándares de calidad mínimos requeridos, para lo cual se realizará seguimiento a los indicadores requeridos para el suministro de agua potable. Constitución de amparo de calidad de los bienes y/o servicio, conforme a los estándares de calidad requeridos.</td></tr>
<tr><td>Garantías:</td><td>De conformidad con el objeto del contrato, su cuantía y a lo establecido en el manual de contratación DEL PRESTADOR BENEFICIARIO, dentro de los cinco (05) días calendario a la firma del contrato, EL PRESTADOR PROVEEDOR deberá constituir a favor de EMPRESAS PÚBLICAS DE APARTADÓ S.A.S. E.S.P. las siguientes garantías:

<table>
<tr><th>GARANTIAS.</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al diez (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este, de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del suministro: Por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de vigencia de este y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al PRESTADOR PROVEEDOR de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del PRESTADOR BENEFICIARIO.</td></tr>
<tr><td>Requisitos habilitantes</td><td>Con la oferta el Prestador Proveedor deberá de allegar la siguiente documentación:
• Carta de presentación de la oferta.
• Propuesta económica.
a) Acreditación de capacidad jurídica para contratar para personas jurídicas y naturales con establecimiento de Comercio: Si es persona jurídica aportar el certificado de Existencia y representación con una vigencia no superior a 30 días
Copia del Registro Único Tributario
• Certificado de Antecedentes Disciplinarios con una vigencia no mayor de 30 días
• Certificado de Antecedentes fiscales con una vigencia no mayor de 30 días.
• Consulta de Antecedentes policivos con una vigencia no mayor de 30 días.
• Hoja de vida de la DAFP persona natural o jurídica según corresponda.
• Copia de cedula
• Libreta militar (Si aplica)
• Acreditación de afiliación a Seguridad Social.
• Acreditar que se encuentra habilitado como Prestador del Servicio de Acueducto en el Municipio de Apartadó.</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 828 9400 (+57)300 346 2557
Bloque A piso 3 oficina 303
Correo institucional: secretariaempapa@gmail.com
Página web: www.empresaspublicasdeapartado.com

Especificaciones Técnicas del Bien a Contratar

Calidad del agua y Condiciones técnicas

Continuidad del servicio: EL PRESTADOR PROVEEDOR prestará el servicio de acueducto en forma permanente durante las veinticuatro (24) horas diarias todos los días de la semana, salvo en los siguientes casos, en donde podrán existir interrupciones temporales del servicio:

- Reparación de daños o imprevistos sobre la infraestructura de acueducto (Bocatoma, Plantas de potabilización, tanques de almacenamiento, redes, acometidas, etc.)
- Ejecución de obras y/o mantenimientos programados a la infraestructura de acueducto (Bocatoma, Plantas de potabilización, tanques de almacenamiento, redes, acometidas, etc.).
- Ejecución de obras programadas que modifiquen y optimicen la topología de las redes.
- Conexión de nuevas redes y acometidas o domiciliarias.
- Investigación y solución de fallas en la continuidad de los servicios.
- Pruebas de optimización y sectorización.
- Cualquier evento que produzca riesgo en la salud pública e integridad física de los usuarios y/o suscriptores.
- Cualquier evento que vulnere la infraestructura de Aguas Regionales EPM.
- Fallas o ausencia en el suministro de energía eléctrica.
- Daños o actividades generadas u ocasionados por terceros.
- Fuerza mayor o caso fortuito

EL PRESTADOR PROVEEDOR está obligado a dar aviso oportuno al PRESTADOR BENEFICIARIO de todos aquellos eventos o actividades susceptibles de ser programadas, que impliquen la suspensión del servicio, dicha información se dará a conocer a través de los canales de comunicación dispuestos por el PRESTADOR PROVEEDOR.

De igual forma la continuidad se podrá ver afectada por eventos climáticos que afecten la oferta hídrica; sin embargo, EL PRESTADOR PROVEEDOR no está obligado a una compensación del servicio.

Presiones en la red:
El servicio de acueducto se prestará con una presión mínima de quince (15) metros de columna de agua (mca). Esta presión se garantizará en el punto de conexión y será medida a través de un dispositivo para conectar el manómetro que deberá ser instalado en el punto de conexión hidráulica por parte de EL PRESTADOR BENEFICIARIO.

La presión del servicio se puede ver afectada por las siguientes causales fortuitas, no imputables a deficiencias de operación del PRESTADOR PROVEEDOR:

- Suspensión del servicio por presencia de daños o escapes en la red de acueducto.
- Suspensiones programadas para optimización o expansión de la red de acueducto.
- Daños imprevistos de elementos que restrinjan el flujo del agua.
- Descalibración de elementos de control.
- Cambios de operación para manejo de contingencias.
- Daños o actividades generadas u ocasionados por terceros.

Centro Administrativo Municipal | Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 828 9400 (+57)300 346 2557
Bloque A piso 3 oficina 303
Correo institucional: secretariaempapa@gmail.com
Página web: www.empresaspublicasdeapartado.com

Para los casos anteriores, EL PRESTADOR PROVEEDOR propenderá por efectuar una rápida solución o mitigación de su ocurrencia.

Calidad física, química y bacteriológica del agua.

El agua suministrada por EL PRESTADOR PROVEEDOR será apta para el consumo humano cumpliendo con la norma de calidad de agua potable correspondiente al Decreto 1575 de 2007 "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano", la Resolución 2115 de 2007 "Por la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano", la Resolución 0811 de 2008 "Por medio de la cual se definen los lineamientos a partir de los cuales la autoridad sanitaria y las personas prestadoras, concertadamente definirán en su área de influencia los lugares y puntos de muestreo para el control y la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en la red de distribución", o la normatividad que los reemplace, modifique o sustituya.

La calidad del agua en la red oficial de acueducto se puede ver afectada por las siguientes causales no imputables a deficiencias de operación de EL PRESTADOR PROVEEDOR:

- Presencia de daños o escapes en la red de acueducto y su posterior reparación.
- Trabajos para la optimización o expansión de la red de acueducto.
- Ejecución de mantenimientos y lavados de redes y conducciones.
- Conexiones fraudulentas para abastecimiento de usuarios o suscriptores.
- Cambios de operación para manejo de contingencias o implementación de alternativas de servicio.
- Cambios de fuentes de abastecimiento.
- Daños o actividades generadas u ocasionados por terceros.

Manejo de contingencias relativas a la calidad del agua. Para efectos de asegurar la calidad del agua una vez ésta se ha visto afectada por las causales anteriormente mencionadas o cualquier otra, EL PRESTADOR PROVEEDOR aplicará los procedimientos y planes de contingencia que tiene definidos para tal fin.

PARÁGRAFO: EL PRESTADOR PROVEEDOR durante la prestación del servicio siempre deberá garantizar los parámetros de calidad del agua para el consumo humano en el punto de conexión otorgado por el PRESTADOR PROVEEDOR. Sin embargo, si después de una interrupción y una vez reestablecido el servicio, el agua presentare condiciones temporales de turbiedad y color, se informará por parte de quien lo identifique, ya sea el PRESTADOR PROVEEDOR o EL PRESTADOR BENEFICIARIO, para adelantar las respectivas purgas en la red que estén a cargo del PRESTADOR PROVEEDOR.

Punto de acceso

EL PRESTADOR PROVEEDOR suministrará el agua potable al PRESTADOR BENEFICIARIO, mediante un punto de conexión que distribuye a las redes secundarias.

Parágrafo. Las adecuaciones, trabajos, instalaciones, elementos, equipos u otros requeridos para la conexión del servicio en el punto de empalme autorizado por el PRESTADOR PROVEEDOR estarán a cargo del PRESTADOR BENEFICIARIO, al igual que las redes secundarias y acometidas domiciliarias. Por lo cual, EL PRESTADOR PROVEEDOR no se hará responsable por dichos conceptos ni por el retraso o demora que para el inicio o continuidad del suministro se generen con ocasión a estos. De Lo anterior, no implicará ninguna remuneración adicional o modificación a los demás términos establecidos en el presente contrato.

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 828 9400 (+57)300 346 2557
Bloque A piso 3 oficina 303
Correo institucional: secretariaempapa@gmail.com
Página web: www.empresaspublicasdeapartado.com

Volúmenes y caudales contratados
EL PRESTADOR PROVEEDOR suministrará al PRESTADOR BENEFICIARIO el volumen de agua potable definido en la proyección de la demanda, el cual deberá ser medido con un macromedidor que cumpla con las especificaciones técnicas indicadas por EL PRESTADOR PROVEEDOR y debidamente calibrado por un laboratorio acreditado por la ONAC. La adquisición y costos asociados al macromedidor están a cargo del PRESTADOR BENEFICIARIO. Alguna modificación en la demanda de caudales está supeditada a la revisión y autorización del EL PRESTADOR PROVEEDOR y BENEFICIARIO.

Permiso de vertimiento
El PRESTADOR BENEFICIARIO es el único responsable del uso destinación y tratamiento de aguas residuales. Por lo cual, se compromete a cumplir con lo señalado en el Decreto 1287 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o aquel que lo adicione, modifique o sustituya, al igual que debe cumplir con lo dispuesto ante la Corporación Ambiental frente al manejo de vertimientos.

Equipos de medición y control
Para la medición de los volúmenes de agua suministrado previstas en el objeto de este contrato, EL PRESTADOR PROVEEDOR utilizará los medidores de caudal instalados por EL PRESTADOR BENEFICIARIO en el punto de empalme de la red de acueducto, teniendo en cuenta el volumen y caudal contratado.

Cantidades por facturar.
Las cantidades de metros cúbicos de agua potable a facturar por parte del PRESTADOR PROVEEDOR al PRESTADOR BENEFICIARIO, será igual a la cantidad de metros cúbicos que registren en el macromedidor de control instalado por EL PRESTADOR BENEFICIARIO, debidamente calibrado. De igual forma, el PRESTADOR PROVEEDOR facturará al PRESTADOR BENEFICIARIO la diferencia en m3 del mes inmediatamente anterior con el actual.

Parágrafo. Para efectos de la facturación, EL PRESTADOR PROVEEDOR tomará lectura de los consumos del macromedidor en compañía del funcionario que designe el PRESTADOR BENEFICIARIO, en todo caso deberá quedar registro fotográfico y orden de trabajo firmada entre las partes. El cálculo para la facturación mensual se realizará con base en la información de la última lectura tomada por EL PRESTADOR PROVEEDOR.

Atención PQRS
Las peticiones, quejas, reclamos y recursos por parte de los suscriptores y/o usuarios del PRESTADOR BENEFICIARIO, servicio de acueducto en la Centro Poblado de Churidó Pueblo, se atenderán por éste por ser su responsabilidad en la Sede de Empresas públicas de Apartadó S.A.S. E.S.P., la cual, se encuentra ubicada en la Cra 100 No. 103ª-02, piso 3, oficina 303 en Apartadó Antioquia. Sin embargo, el PRESTADOR PROVEEDOR brindará información y suministrará lo pertinente, en caso de ser necesario para dar respuesta a quejas o reclamos, caso de soportes como calidad del agua hasta el punto de conexión.

ESPECIFICACIONES DEL BIEN A CONTRATAR:

Parámetros de Calidad: La calidad del agua será garantizada en cumplimiento de los siguientes parámetros:

Características físicas		
Características físicas	**Unidades**	**Valor máximo aceptable Decreto 1575 y Resolución 2115**
Color aparente	Unidades de Platino Cobalto (UPC)	15
Olor y Sabor	Aceptable o no aceptable	Aceptable
Turbiedad	Unidades Nefelométricas de turbidez (UNT)	2
pH	Unidades	6.5 a 9.0

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 828 9400 (+57)300 346 2557
Bloque A piso 3 oficina 303
Correo institucional: secretariaempapa@gmail.com
Página web: www.empresaspublicasdeapartado.com

Características químicas		
Elementos, compuestos químicos diferentes a los plaguicidas y otras sustancias con efecto adverso en la salud	**EXPRESADOS COMO**	**Valor máximo aceptable Decreto 1575 y Resolución 2115**
Cianuro total	CN^-	0.05
Cobre	Cu	2.0
Cromo total	Cr	0.05
Antimonio	Sb	0.02
Mercurio	Hg	0.001
Plomo, selenio, arsénico	Pb	0.01
Bario	Ba	0.7
Níquel	Ni	0.02
Cadmio	Cd	0.003
Trihalometanos Totales	THMs	0.2
Hidrocarburos Policíclicos Aromáticos (HAP) **	HAP	0.01
Carbono Orgánico Total **	COT	5.0
Nitritos	NO^{2-}	0.1
Nitratos	NO^{3-}	10
Fluoruros	F^-	1.0
Calcio	Ca	60
Alcalinidad Total	$CaCO_3$	200
Cloruros	Cl^-	250
Aluminio	Al	0.2
Dureza Total	$CaCO_3$	300
Hierro Total	Fe	0.3
Manganeso	Mn	0.1
Magnesio	Mg	36
Molibdeno	Mo	0.07
Sulfatos	SO_4^{-2}	250
Zinc	Zn	3
Fosfatos	PO_4^{3-}	0.5

Otras sustancias utilizadas en la potabilización		
Otras sustancias químicas	**Expresadas como**	**Valor máximo aceptable Decreto 1575 y Resolución 2115**
Residual de coag, Sulf de Al **	Al^{3+}	0.2
Residual de coag, Sales de Fe **	Fe	0.3
Valor mínimo de cloro en red (1)	Cl_2	0.3 ppm
Valor máximo de cloro en red (1)	Cl_2	2 ppm
Productos químicos utilizados en la potabilización **		Calidad cumpliendo normas

Características microbiológicas		
Técnica utilizada	**Coliformes totales/Escherichia coli**	**Valor máximo aceptable Decreto 1575 y Resolución 2115**
Filtración por membrana	0 UFC/100 cm^3	0 UFC/100 cm^3

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 828 9400 (+57)300 346 2557
Bloque A piso 3 oficina 303
Correo institucional: secretariaempapa@gmail.com
Página web: www.empresaspublicasdeapartado.com

Enzima sustrato	< 1 microorganismos/100 cm^3	< 1 microorganismos/100 cm^3
Sustrato definido	0 microorganismos/100 cm^3	0 microorganismos/100 cm^3
Presencia/Ausencia	ausencia /100 cm^3	ausencia /100 cm^3
	Giardia y Cryptosporidium **	Giardia y Cryptosporidium **
	0 quistes/50 litros	0 quistes/50 litros

Alcance: El presente objeto del contrato permitirá a las Empresas Públicas de Apartadó S.A.S. E.S.P., asegurar la prestación del servicio de Acueducto a los habitantes del Centro Poblado de Churidó Pueblo, garantizando con ello el flujo constante del recurso vital.

GENERALIDADES DEL CONTRATO:

Obligaciones del PRESTADOR PROVEEDOR. Son obligaciones del PRESTADOR PROVEEDOR:

1. Suministrar el agua potable en el punto de empalme, condiciones de calidad y continuidad y demás establecidos en el presente contrato. EL PRESTADOR PROVEEDOR presta el servicio de acueducto las 24 horas, por lo tanto, toda interrupción en la prestación del servicio por mantenimiento, reparaciones u obras de infraestructura se informarán de acuerdo con el proceso estipulado por la empresa para las suspensiones del servicio programadas y no programadas, salvo las que se generen por causas de fuerza mayor o caso fortuito establecidas en el anexo 2 "Calidad del Agua y Condiciones Técnicas".
2. Facturar en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

Obligaciones de EMPRESAS PÚBLICAS DE APARTADÓ EMPAPA S.A.S. E.S.P., como PRESTADOR BENEFICIARIO. Son obligaciones del PRESTADOR BENEFICIARIO:

1. Recibir el agua potable entregada por EL PRESTADOR PROVEEDOR, para su distribución y disposición final de acuerdo con las condiciones del presente contrato.
2. Tratar y disponer finalmente las aguas residuales cumpliendo las condiciones fisicoquímicas establecidos en la normatividad vigente.
3. Pagar la factura generada por el PRESTADOR PROVEEDOR, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
4. Pagar todos los gastos y asumir todos los costos necesarios para la calibración del macromedidor en caso de que el elemento de medida presente mal funcionamiento, por no estar dentro de la garantía que ofrece el PRESTADOR PROVEEDOR cuando este lo suministre.
5. Asumir todos los costos necesarios para la conexión en el punto de empalme establecido en el presente contrato previo al suministro por parte del PRESTADOR PROVEEDOR.
6. Garantizar un sistema de medida por medio de macromedidor con su respectivo certificado de calibración y cumpliendo, con las condiciones técnicas del PRESTADOR PROVEEDOR. En caso de ser necesario desmontar el sistema de medida para mantenimiento, calibración u otros, se instalará un macromedidor temporal por parte del PRESTADOR PROVEEDOR y si luego del proceso de calibración el resultado es no conforme, su costo estará a cargo del PRESTADOR BENEFICIARIO, al igual que los costos de traslado del macromedidor y servicio de

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 828 9400 (+57)300 346 2557
Bloque A piso 3 oficina 303
Correo institucional: secretariaempapa@gmail.com
Página web: www.empresaspublicasdeapartado.com

calibración. De igual forma el PRESTADOR BENEFICIARIO podrá realizar el proceso de calibración y cambio del macromedidor por su cuenta, siempre garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas para el macromedidor, definidas por el PRESTADOR PROVEEDOR.

7. Suscribir a favor del PRESTADOR PROVEEDOR pagaré en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones económicas del presente contrato, dicho pagaré deberá estar firmado por el gerente de Empresas Públicas de Apartadó S.A.S. E.S.P y su deudor solidario. Deberá contar con la carta de instrucciones para su diligenciamiento. Una vez se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato, se procederá con la destrucción del mismo, para estos efectos se designará a un representante de cada parte que de fé del cumplimiento de lo anterior, y se dejará soporte a través de acta firmada por los Representantes de cada parte.

EJECUCIÓN. – El contrato que se suscriba con ocasión del presente estudio, se perfeccionará con la firma del contrato, disponibilidad presupuestal, registró presupuestal, aprobación de garantía única de cumplimiento y acta de acta de inicio.

Dado en el Municipio Apartadó, Antioquia a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026.

MARLEN MABIANA PIEDRAHITA PEREZ
Representante Legal
EMPRESAS PÚBLICAS DE APARTADÓ S.A.S. E.S.P

NOMBRE DEL FUNCIONARIO		*CARGO*	*FIRMA*
Proyectó	*Sergio Andrés Urrego Urrego*	*Asesor Jurídico Externo*	
Aprobó	*Yacelis Lara Beltrán*	*Subdirectora*	

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 828 9400 (+57)300 346 2557
Bloque A piso 3 oficina 303
Correo institucional: secretariaempapa@gmail.com
Página web: www.empresaspublicasdeapartado.com

